Osin

REPUBLICA DEL PERU

31 OCT. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario Nº 528-2012-INPE/P

Lima, 30 OCT 2012

VISTO, el Oficio Nº 449-2012-INPE/20 de fecha 24 de octubre de 2012, de la Oficina Regional Centro Huancayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina Regional Centro Huancayo, comunica que a fin de garantizar el normal desarrollo de la región a su cargo, necesita contar con los servicios del servidor **JORGE LUIS PALOMINO CHAVEZ**, a fin de asignarle funciones como Administrador del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho de la citada Oficina Regional;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario a disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para tal efecto, de lo dispuesto en el artículo 78º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulan el desplazamiento del personal;

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada; asimismo, el artículo 131º del texto legal acotado dispone que los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo las necesidades institucionales, resulta conveniente desplazar al servidor **JORGE LUIS PALOMINO CHAVEZ** del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, al Establecimiento Penitenciario de Ayacucho de la Oficina Regional Centro Huancayo, donde se le asignará funciones como administrador;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 003-2005-JUS, Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, al servidor **JORGE LUIS PALOMINO CHAVEZ** del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, al Establecimiento Penitenciario de Ayacucho de la Oficina Regional Centro Huancayo, donde se le asignarán funciones como Administrador.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto, todo acto que se oponga a la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - Secretaría General -

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA ASESORIA JURIDICA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO TERCER MIEMBRO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO VICEPRESIDENCIA

31 OCT. 2012
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que la Oficina Regional Centro Huancayo asumirá los gastos por cambio de colocación que correspondan a mérito de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO